



Logroño

PROGRAMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE  
LAS COLONIAS FELINAS URBANAS DE  
LOGROÑO



## INDICE

1. Introducción – Justificación
2. Referencias legislativas
3. Ámbito de aplicación
4. Objetivos del Programa
5. Definiciones
6. Metodología – Plan de actuación del Método C.E.S-R
  - 6.1. Puesta en marcha del Método C.E.S-R
  - 6.2. Suelta / Retorno y seguimiento posterior
  - 6.3. Acondicionamiento de la colonia
  - 6.4. Traslados a nuevos emplazamientos
  - 6.5. Requisitos para crear una nueva colonia felina controlada
  - 6.6. Adopción gatos socializados
7. Funciones del Ayuntamiento
8. Control y gestión de los gatos urbanos, Asociaciones Colaboradoras y Voluntariado
9. Vigencia
10. Ejecución y Duración



## 1. INTRODUCCIÓN - JUSTIFICACIÓN

En las últimas décadas ha proliferado, en las sociedades más civilizadas, un sentimiento de protección, respeto y defensa de la naturaleza en general y de los animales en particular, convirtiéndose en un asunto de índole cultural que importa al conjunto de la ciudadanía.

No sólo los gatos están presentes en nuestros hogares, también convivimos con numerosos gatos que habitualmente viven en libertad, pero integrados en el medio ambiente de nuestras ciudades y alimentándose gracias a lo que el ser humano le proporciona.

Por lo general, los vecinos toleran sin problema la presencia de gatos, siempre y cuando no sean muy numerosos y las molestias que generen no sean excesivas. Sin embargo, las **colonias de gatos ferales urbanos y/o comunitarios**, si no están controladas y son muy numerosas, pueden generar olores y suciedad. Estas colonias de gatos urbanos pasan desapercibidas y no generan problemas, debido sobre todo a sus hábitos esquivos y generalmente nocturnos. Sin embargo, en ocasiones, se producen quejas por parte de la ciudadanía debido al ruido (en época de celo pueden ser muy ruidosos y molestos), la suciedad e incluso a daños materiales. Así mismo, la extraordinaria fertilidad felina, la capacidad de sus hembras para llevar a buen término sus camadas y su adaptación a las condiciones más adversas, convierten a esta especie en potencial pobladora de cuantos espacios libres queden a su disposición.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que las colonias de gatos urbanos tienen una función de regulación en la ciudad al actuar como “raticidas naturales”, ya que eliminan y ahuyentan a ratas y ratones, que de otra manera aparecen con más frecuencia en las calles.

La medida de control más efectiva y ética es el denominado **Método CES-R** (Captura, Esterilización y Suelta-Retorno), que consiste en capturar a todos o al menos el 70% de los gatos de una colonia, esterilizarlos y devolverlos a su territorio.

Esta línea de actuación ha demostrado ser eficaz para evitar los problemas generados por la superpoblación de gatos urbanos. Por ello, el objeto del programa es establecer las líneas de actuación para controlar las colonias de gatos en la ciudad mediante dicho método. Asimismo, se pretende concienciar a la población de que alimentar a los gatos de forma inapropiada puede causar problemas de salud pública, siendo perjudicial para el animal y para la convivencia ciudadana. Las esterilizaciones son un medio eficaz para controlar las colonias de gatos a medio y largo plazo, además de respetar el derecho a la vida de los gatos y los

proveerlos de una calidad de vida tan buena como sea posible. Se considera imprescindible para el éxito del programa una colaboración conjunta entre el Ayuntamiento, asociaciones para la defensa de animales y ciudadanía.

## 2. REFERENCIAS LEGISLATIVAS

Ley 6/2018, de 26 de noviembre, de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

## 3. AMBITO DE APLICACIÓN

Las actuaciones derivadas del programa se llevarán a cabo en el término municipal de LOGROÑO.

## 4. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Cuando los gatos ferales urbanos y/o comunitarios son muy numerosos pueden generar molestias y por lo tanto quejas de la ciudadanía.

Las autoridades deben tomar medidas, dependiendo de los recursos disponibles, las proporciones de las poblaciones de gatos ferales, socializados o errantes, la sofisticación de la comunidad en lo que se refiera a los gatos y la naturaleza de las quejas.

El objetivo principal de este programa es conseguir la mejora de la calidad de vida de los gatos, disminuir los problemas de superpoblación y generar beneficios por una adecuada integración en la realidad urbana de Logroño.

Para ello se hace necesario establecer un protocolo para la autorización y gestión de las colonias por parte de los servicios municipales implicados, empresas contratadas por el Ayuntamiento a tal fin, asociaciones protectoras de animales inscritas en el registro del Ayuntamiento y/o colaboradores/as autorizados por el Ayuntamiento.

El **Método CES-R** (Captura, Esterilización y Suelta-Retorno), es el método de control recomendado por la Organización Mundial de la Salud, que supone tener una ciudad limpia, ordenada e higiénica, además de una gestión ética de las colonias felinas urbanas.

La técnica CES-R estabiliza inmediatamente el tamaño de la colonia si por lo menos se



# Logroño

esteriliza el 70% de los adultos fértiles. Una esterilización cercana al 100% dará lugar a una declinación gradual de la población en un cierto plazo. Además, el molesto comportamiento asociado frecuentemente a los gatos no esterilizados se reduce drásticamente. Esto comprende maullidos, escándalos provocados por las peleas y las montas, así como el olor de los machos enteros, quienes marcan su territorio con orina. Además, los gatos estériles tienden a vagar menos y por ello son menos visibles y se reducen los trasiegos de animales por las calles. Sin embargo, continúan proporcionando un control natural de los roedores, ventaja particularmente valiosa en el casco urbano.

Una aplicación adecuada del método CES-R permite, con el transcurrir del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos urbanos.

Los objetivos de este Programa de Gestión de Colonias Felinas Urbanas son los siguientes:

- Definir los criterios y condiciones que han de cumplirse para la gestión mediante el método CES-R de las colonias controladas de gatos urbanos en el término de Logroño.
- Protección y Gestión de las colonias de gatos en el término municipal de Logroño, mediante la puesta en marcha del Método CES-R
- Corregir y minimizar las molestias que estas colonias provocan en la actualidad a la ciudadanía.
- Establecer relaciones constantes entre el Ayuntamiento de Logroño, los gestores/as de las colonias felinas y las asociaciones de protección de los animales de ámbito municipal.
- Dar respuesta a los vecinos y vecinas que desean colaborar como voluntarios para la mejora de la calidad de vida de estos animales
- Plan de adopciones de gatos sociables.
- Crear un censo actualizado de gatos urbanos en el municipio de Logroño.

## 5. DEFINICIONES

- Gato feral y/o comunitario: es un animal que pertenece a la especie felina doméstica denominada científicamente con el nombre de “*Felis silvestris catus*”, que vive en libertad, generalmente cerca de entornos humanos, cuyo grado de sociabilidad con el ser humano suele ser nulo o escaso.
- Gatos errantes: Son los gatos que no están confinados en una casa o lugar cerrado y por lo tanto vagan con libertad. Estos animales tienen propietario y a ellos hay que pedirles responsabilidad sobre el cuidado y las molestias o daños a terceros que puedan



# Logroño

ocasionar.

- Gatos abandonados o perdidos: Estos gatos tienen un propietario y/o dejan de tenerlo, bien porque los han abandonado o bien porque se han perdido. Estos animales inicialmente están socializados, pero con el paso del tiempo se van asilvestrando llegando a convertirse en gatos ferales y/o comunitarios. Para evitar su proliferación y garantizar su supervivencia estos animales deben sacarse de las colonias y buscarles adopción.
- Colonia felina urbana: es la comunidad integrada por la agrupación de varios gatos ferales y/o comunitarios que pertenecen a la especie felina doméstica, cuyo hogar es el lugar donde viven en libertad debido a su carácter poco o nada sociable.
- Colonia urbana controlada de gatos ferales y/o comunitarios: población de gatos urbanos ferales sobre la que se aplica el método CES-R (Captura, Esterilización, Suelta-Retorno), acompañado del correspondiente seguimiento y control de la evolución de ésta. Su objetivo es disminuir el tamaño de las poblaciones y su tasa de crecimiento incidiendo sobre su fertilidad.

La mayoría de las colonias felinas están ubicadas en zonas urbanas o periurbanas en un espacio privado o público perteneciente a un municipio concreto, donde los felinos están, o deberían estar, en buenas condiciones higiénico-sanitarias, censados, marcados en una oreja cuando son esterilizados, cuidados (alimento, agua, cobijo y asistencia veterinaria), protegidos y respetados por la ciudadanía y las autoridades competentes

- Gestor/a, Colaborador/a, voluntario/a autorizado/a: Tendrá esta consideración la persona que, con previa autorización de la Administración municipal, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales, así como de otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia, según se establece en este Programa.
- Asociación Protectora de Animales Colaboradora: En el presente documento, tendrán esta consideración las asociaciones de protección animal que colaboren con el Ayuntamiento de Logroño en la consolidación y control de las colonias felinas, debiendo previamente estar registradas en el registro municipal al efecto. En lo sucesivo: Asociación Colaboradora



## 6. METODOLOGIA - PLAN DE ACTUACION DEL METODO C.E.S-R

Este programa se llevará a cabo en todas las colonias felinas urbanas del municipio de Logroño. En ningún caso se atenderán gatos procedentes de particulares a no ser que vaguen perdidos, en cuyo caso se intentará por todos los medios encontrar a su propietario o buscarle adopción en el caso de que no se encuentre el propietario o sea cedido.

El Método CES-R implica capturar a todos o la mayoría de los gatos de una colonia, esterilizarlos y devolverlos a su territorio. Se les proporcionará alimento, refugio y un seguimiento por quienes voluntariamente se hagan cargo de esas tareas, los cuidadores, quienes además tendrán la tarea fundamental de vigilar por si aparece algún gato nuevo. Paralelamente se gestionará la adopción de cachorros, jóvenes y gatos adultos sociables que en ese momento existan en la colonia o entorno.

### 6.1. PUESTA EN MARCHA DEL METODO C.E.S-R

Este procedimiento conocido por las siglas CES (Captura, esterilización y suelta) implica atrapar a todos o a la mayoría de los gatos de una colonia, esterilizarlos, desparasitarlos y devolverlos a su territorio.

Es necesario marcar de forma bien visible a distancia a los gatos esterilizados para que no vuelvan a ser capturados y trasladados al veterinario en sucesivas campañas con el consiguiente estrés. Además, de esta forma se puede identificar rápidamente a un animal nuevo que haya entrado en la colonia o haya sido abandonado. El método más empleado es el corte de la punta de la oreja. Incluso se puede realizar en un lado o en otro para diferenciar el sexo de los animales.

Un **programa de gestión completa** consiste en:

- a. Conocimiento del estado sanitario de la colonia y mejora, si fuera necesario, orientada a asegurar las condiciones de salubridad y de bienestar de las colonias y de los gatos que en ellas viven. Algunas de estas medidas podrán ser las siguientes:
  - a.1. Limpieza y retirada de escombros y basuras.
  - a.2. Medidas disuasorias para que los gatos no accedan a lugares donde puedan dañar a las pertenencias de los vecinos.
  - a.3. Medidas de protección hacia el arbolado o hacia otro tipo de mobiliario urbano existente.
  - a.4. Apertura de gateras y otros dispositivos de acceso a los gatos.



# Logroño

- b. Censo, en el que se recoge el número de animales existentes, sexo, edad, parentescos, enfermedades y tratamientos. Preferiblemente será un censo con fotos.
- c. Captura. Este procedimiento se realizará en jaulas adecuadas y asegurando el bienestar del animal y procurando minimizar las situaciones de riesgo.
- d. Test de la leucemia felina y del virus de la inmunodeficiencia. La prueba de infección FIV/FelV no será un procedimiento estándar, porque aumenta significativamente el costo por gato, y los estudios han demostrado que la incidencia de estas enfermedades en la población callejera no es mayor que en la población doméstica (de 1 a 2% para FIV y de 2 a 4% para FelV). En el caso de los gatos sean den en adopción, sí se realizarían las pruebas oportunas.
- e. Esterilización de machos y hembras y marcaje en la oreja para su identificación como esterilizados. La marca será un corte en la oreja y lo realizará siempre un veterinario colegiado, con material quirúrgico adecuado.
- f. Desparasitación, según prescripción veterinaria
- g. Para cada gato se rellenará una ficha donde queden reflejados sus principales características físicas, así como los resultados de la exploración sanitaria y de los tratamientos clínicos realizados. Se procederá al registro de datos para la elaboración del censo y la toma de imágenes fotográficas.
- h. Retorno a la colonia: Los gatos permanecerán en las instalaciones veterinarias hasta que se recuperen completamente de todas las actuaciones a las que han estado sometidos, siendo retornados y reintroducidos posteriormente a su lugar de origen. Así mismo, los gatos que potencialmente puedan ser socializados, no serán reintroducidos en la colonia, una vez esterilizados y tratados sanitariamente, sino que se buscará su adopción. Este aspecto es muy importante, ya que hay que intentar que ningún gato potencialmente sociable, se convierta en feral y/o comunitario
- i. Suministro de comida específica para gatos, refugio y agua
- j. Seguimiento
- k. Eutanasia: La decisión de eutanasia la tendrá en todo momento el/la técnico veterinario/a municipal o el centro veterinario que colabore con la Asociación Colaboradora que gestiona la colonia y siempre por bienestar animal.
- l. Adopciones de gatos sociables.



## 6.2. SUELTA/ RETORNO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR.

Si no hay complicaciones después de la cirugía, los gatos pueden ser liberados después de las 24/48 horas en el mismo lugar donde se capturaron. Son muy territoriales y si no se devuelven al mismo lugar donde se les capturó, los gatos probablemente se marcharán, pudiendo perderse y/o morir en el retorno.

Una vez que los gatos se esterilicen y se suelten, el seguimiento y la supervisión a largo plazo de la colonia es vital. La amenaza más importante contra la eficacia de los programas CES-R, que recordemos tienen como objetivo fundamental el hacer disminuir gradualmente las poblaciones de gatos urbanos, es el abandono continuo de felinos domésticos que inexorablemente se incorporarán a las colonias. Si no se realiza un seguimiento de las colonias a fin de conocer si hay recién llegados, todo el proyecto puede verse afectado en pocos meses. Es cuestión de tiempo que aparezcan nuevos individuos, seguramente sin esterilizar, lo que supondrá el inicio del ciclo reproductivo. Para prevenir esta situación, los recién llegados deben ser identificados rápidamente, capturados y esterilizados, después ofrecerse para adopción si es factible, y si no devolverlos a la colonia lo más rápidamente posible. Si cualquiera de las gatas ha eludido ser atrapada y termina pariendo, los cachorros deben ser retirados entre la sexta o novena semana de edad, para que puedan socializarse fácilmente, siempre y cuando existan casas de acogida o adopción disponibles.

Este seguimiento de las colonias es también importante porque las distintas condiciones cambian con el tiempo. Con su presencia habitual, los cuidadores de gatos son las personas a las cuales, en un primer momento la comunidad de vecinos puede dirigirse para informar de cualquier problema. Nuevos vecinos y vecinas pueden necesitar ser informados o tener una queja. En ocasiones algunos gatos una vez esterilizados pueden llegar a ser muy amistosos y socializar más con las personas, con el peligro que ello puede conllevar para la seguridad del animal. En estos casos hay que retirar estos animales y promover su adopción.

Con el objeto de llevar a cabo una correcta gestión y seguimiento, es necesario controlar cada una de las colonias que forman parte del programa CES-R. Para ello se diseñarán unas fichas de control de colonia, donde figurarán los datos de cada gato que forma parte de esa colonia.

El archivo de estos registros permanecerá en poder de la Asociación Colaboradora que se responsabilice de cada colonia, teniendo el Ayuntamiento de Logroño una copia actualizada de los mismos.

Las colonias incluidas dentro del programa CES-R deben estar registradas para el tratamiento estadístico de los datos, para observar el crecimiento o declive de la población de gatos y comprobar si el programa en su conjunto está consiguiendo los objetivos planteados.

La información recopilada debe incluir campos que permitan contactar rápidamente con el responsable de la colonia, la localización de la colonia y una descripción e historia de cada gato (sexo, edad, capa, cuando y donde fue esterilizado, número de la vacuna en su caso y si tienen marca en la oreja).

En cuanto sea posible, por parte del Ayuntamiento se elaborará una base de datos de seguimiento de las colonias felinas, debiendo los/as cuidadores/as y gestores/as utilizar obligatoriamente dicha herramienta y mantenerla actualizada.

### 6.3. ACONDICIONAMIENTO DE LA COLONIA

Todas las colonias gestionadas en el programa deberán contar con un mobiliario mínimo, lo más operativo posible, higiénico y fácil de mantener y limpiar. Este mobiliario, siempre en función de la disponibilidad y necesidades, podrá ser el siguiente:

- ✓ Cartel indicador de que la colonia de gatos forma parte de un programa CES-R, indicando los beneficios que supone para la sociedad dicho programa. También estará muy visible un número de teléfono o una dirección de correo electrónico para recoger las dudas, sugerencias o quejas que pudieran surgir. Se evitará la señalización de las colonias que puedan tener riesgo de vandalismo.
- ✓ Cartel informativo en el que se indique las acciones prohibidas que ponen en riesgo la estabilidad de la colonia y el bienestar de los gatos, entre ellas: dar de comer a los animales, depositar o arrojar basuras, hacer daño a los animales, directa o indirectamente, incluyendo la suelta y azuce de los perros para su caza. Se informará, así mismo, que está prohibido sustraer la comida, recipientes y mobiliario de la colonia.
- ✓ Casetas refugios para los gatos. Estas casetas deberán de ser de un material que permita su limpieza y desinfección periódica. Se instalarán en lugares discretos y a salvo de los lugares transitados por las personas. También tendrán un diseño que permita, en lo posible, su integración en el entorno.
- ✓ Comederos y bebederos. Se instalarán una serie de recipientes para la comida



# Logroño

y para el agua de los animales. Las colonias serán alimentadas con máxima higiene. Siempre con alimento específico para gatos, evitando dejar restos de suciedad y nunca con restos de comida, que generan malos olores, insectos y plagas que ponen en peligro la salud de los gatos, así como suponen focos de infección para las personas, y agua limpia a su disposición. Los comederos y bebederos se instalarán en lugares discretos.

## **6.4. TRASLADO A NUEVOS EMPLAZAMIENTOS**

Puede ocurrir que en algunos casos los gatos de una colonia no puedan ser reintroducidos en el lugar de origen. Las razones pueden ser varias: por razones de seguridad debido a quejas continuadas del vecindario; por falta de personal voluntario que se encargue del mantenimiento de la colonia; porque el lugar será remodelado urbanísticamente; por la construcción o demolición de un edificio; etc.

En situaciones en las que se conozca la existencia de una obra próxima en una colonia felina se deberá avisar al área de Bienestar Animal para elaborar un procedimiento de actuación con la supervisión del veterinario/a municipal. Durante el tiempo que vayan a durar las obras se respetará en todo momento el bienestar animal de los gatos.

En primer lugar, y al igual que para el resto de las colonias, los gatos potencialmente sociables (cachorros, gatos mansos, etc.), podrán ser adoptados.

El problema mayor lo constituyen los gatos ferales no sociables. En estos casos se puede plantear su traslado a colonias donde el número de animales haya descendido debido a la mortalidad natural.

Otra posibilidad es crear nuevas colonias de gatos, que deberían contar con el visto bueno de los vecinos y con la autorización del Ayuntamiento para comprobar su viabilidad.

Siempre que sea posible se soltarán todos los gatos de la colonia en el mismo sitio, todos a la vez o en grupos grandes, los animales se conocen y siempre será más fácil para ellos adaptarse a un nuevo lugar cuando están juntos.

Los traslados de gatos entre colonias precisarán de autorización previa explícita por parte del Ayuntamiento.

## **6.5. REQUISITOS PARA CREAR UNA NUEVA COLONIA FELINA CONTROLADA**

La autorización para la creación de una nueva colonia felina gestionada recaerá en el área de Bienestar Animal del Ayuntamiento de Logroño. Se presentará solicitud por parte de la



# Logroño

Asociación Colaboradora, incluyendo la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto a número de animales. El Área de Bienestar Animal emitirá un informe justificando la autorización o no de dicha colonia.

6.5.1. Con carácter general las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios:

- ✓ Vías y espacios públicos.
- ✓ Parques y zonas ajardinadas municipales.
- ✓ Solares y descampados de titularidad municipal.
- ✓ Cualquier localización de dominio público o privado. Cuando la localización se ubique en un espacio privado será obligatoriamente necesaria la autorización expresa del propietario del terreno para aplicar el método CES-R en la colonia, sin que pueda llevarse a cabo actuación alguna sin la mencionada autorización que será conservada por el Área de Bienestar Animal.

6.5.2. En ningún caso se autorizará la creación de una nueva colonia:

- ✓ en las instalaciones de colegios, institutos o centros docentes.
- ✓ en las instalaciones de centros sanitarios (centros de salud, hospitales y clínicas).
- ✓ en las instalaciones de centros deportivos.
- ✓ en parques infantiles.
- ✓ en zonas especialmente habilitadas para perros.
- ✓ en terrazas de restaurantes y/o bares y cafeterías.
- ✓ en la proximidad de vías rápidas de tráfico rodado, o de vías de tráfico rodado muy intenso.

## 6.6. ADOPCIÓN DE GATOS SOCIALIZADOS

En caso de aparición de un gato nuevo en la colonia cuyo comportamiento es claramente el de un gato doméstico socializado o un cachorro con posibilidad de socializarse, éste podrá darse en adopción. Se podrán llevar a casas de acogida mientras se gestiona la adopción. Las personas que decidan acoger o adoptar asumirán la responsabilidad de su cuidado y firmarán un contrato con la asociación correspondiente.

Dichos animales pueden encontrarse en las siguientes situaciones:

- Gatos abandonados o perdidos: se deberá intentar por todos los medios encontrar a su propietario/a, leer microchip si lo hubiera, colocar carteles, preguntar a vecinos, etc. En caso de no encontrar a su propietario/a el animal pasará a adopción.
- Gatitos nacidos en la colonia: estos animales se podrán entregar en adopción siempre

que no superen las 8 o 9 semanas de forma que sea posible su socialización. No deberán separarse de su madre hasta estar destetados.

- Gatos jóvenes y adultos sociables nacidos en la colonia: estos animales se podrán dar en adopción independientemente de su edad.

Se documentará adecuadamente todo el proceso de adopción por parte de la Asociación Colaboradora, estando los datos a disposición del Ayuntamiento cuando así lo solicite.

## **7. FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO**

El Área de Bienestar Animal del Ayuntamiento de Logroño será la encargada de:

1. Aprobar la creación de nuevas colonias felinas y establecer la Asociación Colaboradora responsable para cada una, pudiendo hacer las modificaciones en las asignaciones que considere convenientes y siempre escuchando previamente a los implicados en los cambios.
2. Autorizar y acreditar a los cuidadores/as-colaboradores/as-voluntarios/as-gestores/as
3. Realizar convenios o subvencionar Asociaciones Protectoras para la aplicación del Método CES-R.
4. Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas.
5. Mantener actualizado el censo de animales de colonias urbanas.
6. Campañas de concienciación ciudadana.
7. Velar por el cumplimiento de este programa.
8. Gestionar el registro de colonias, animales y colaboradores/as – Responsables-Voluntarios

Así mismo, el Ayuntamiento podrá crear una Red de Voluntariado.

## **8. CONTROL Y GESTION DE LOS GATOS URBANOS, ASOCIACIONES COLABORADORAS Y VOLUNTARIADO**

Desde el Ayuntamiento de Logroño se promoverá activamente la colaboración con las asociaciones de protección de animales, prioritariamente dedicadas a la protección de gatos, para desarrollar este Programa de Gestión de Colonias Felinas Urbanas. Así mismo se expedirán acreditaciones homologadas (Carné de Cuidadora/Alimentadora) a las personas que cumplan los requisitos establecidos.

Para el correcto desarrollo y aplicación del Programa se establecen los siguientes compromisos:

**8.1. La/s Asociación/es Colaboradora/s se comprometen a:**

- Organizar el trabajo de voluntarios/as y responsables de las colonias.
- Establecer cauces de comunicación e información con las diferentes áreas municipales afectadas por la ejecución de este Programa.
- Representará a los/as voluntarios/as ante el Ayuntamiento para transmitir quejas o problemas que no tengan competencia de resolver.
- Se encargará de asegurar que los/as cuidadores/as - alimentadores/as asignados a cada colonia actúen según se expone en este protocolo.
- Gestionará que los animales sean trasladados de las colonias a los centros veterinarios colaboradores en cada momento y posteriormente se asegurará de que los animales sean devueltos a su colonia de origen o sean puestos en adopción, si se trata de animales domésticos. De esta forma llevará un control de migraciones y esterilizaciones en todo momento.
- Deberá llevar un registro actualizado de la población de gatos urbanos de las colonias de Logroño, que estará a disposición municipal en todo momento. Cuando se disponga de base de datos municipal deberá emplearla obligatoriamente.
- Impartir cursos de formación y reciclaje de forma coordinada con el Ayuntamiento.
- Organizar las capturas de los gatos de las colonias de gatos urbanos. Los animales serán trasladados en todo momento en jaulas de contención cubiertas por una tela opaca de forma que se evite al máximo posible el estrés de los animales.
- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de gatos urbanos.
- Acordar tarifas con Veterinarios/as Colegiados/as para la realización de las acciones sanitarias del Programa, priorizando la relación calidad-precio en los servicios acordados.
- Remitir semestralmente informes de la situación de las colonias controladas al Ayuntamiento, además de cuando sean expresamente requeridos.





## 8.2. Los/as voluntarios/as, cuidadores/as - alimentadores/as se les encomendará las siguientes tareas:

- Asistir a cursos de formación y reciclaje impartidos desde el Área de Bienestar Animal del Ayuntamiento de Logroño (Concejalía de Medio Ambiente)
- Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Logroño durante el desarrollo de su labor.
- Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.
- Alimentar las colonias con alimento específico para gatos exclusivamente, con el fin de mantener limpia la colonia. La alimentación se dejará “ad libitum” para satisfacer sus necesidades etológicas. Los gatos son animales que se alimentan de forma intermitente y no a determinadas horas del día.
- No alimentar a las colonias cuando se inicie el proceso de captura para facilitar esta labor
- Los recipientes de comida y/o bebida se colocarán, siempre que sea posible, escondidos en áreas de vegetación, en el mismo lugar. Siempre en lugares apartados del acceso de otros ciudadanos que puedan dar alimento a los gatos sin control. Nunca se dejará el alimento en el suelo.
- Los restos de alimento serán retirados y limpiados para evitar riesgos sanitarios. En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.
- Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización.
- Comunicar a cualquier problema o incidencia en la colonia
- Comunicar el cese del voluntariado a el/la responsable de la colonia como mínimo con 15 días.
- Control de los gatos de la colonia, haciendo especial atención a cuando falta algún ejemplar, a la presencia de gatos enfermos y a la aparición de nuevos individuos no censados y/o no esterilizados.
- Control y mantenimiento del mobiliario para gatos.
- Limpieza del entorno de la colonia.



### 8.3. A los/as responsables de las colonias o gestores/as, que forman parte de la/s Asociación/es Colaboradora/s se les encomendará las siguientes tareas con las que deberán comprometerse y cumplir.

- Coordinar las tareas de los cuidadores/as/alimentadores/as de la colonia.
- Colaborar con las capturas. Desinfectar las jaulas entre captura y captura para evitar diseminar enfermedades entre colonias
- Rellenar la ficha identificativa de cada uno de los animales que componen su colonia y de los que aparezcan nuevos. Mantener la base de datos oficial cuando esté disponible
- Actualizar las fichas identificativas de cada animal.

### 8.4. Incumplimientos

Asimismo, en caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones de la/s Asociación/es Colaboradora/s o que se deriven perjuicios para la adecuada gestión del proyecto, se dará lugar a la pérdida de la condición de Asociación/s Colaboradora/s para la implantación del método, previo informe justificado del veterinario/a municipal y los técnicos del Área de Bienestar Animal, quedando la autorización suspendida provisionalmente mientras se tramita la cuestión, derivando la responsabilidad a otra Asociación Colaboradora, para evitar así el abandono temporal de la colonia. Análogamente se actuará en caso de incumplimiento por parte de los cuidadores/as.

Tanto las personas colaboradoras autorizadas, como los/as responsables, dispondrán del correspondiente carné identificador que facilitará el Ayuntamiento, y que será válido para el periodo y ubicación que en él se señale.

## **9. VIGENCIA**

Este procedimiento entrará en vigor desde su aprobación por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Logroño y se irá implantando progresivamente según los recursos humanos, materiales y económicos disponibles.

## **10. EJECUCIÓN Y DURACIÓN.**

La ejecución y seguimiento del presente Programa de Gestión de Colonias Felinas Urbanas corresponderá a la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Logroño que será la





# Logroño

responsable de la difusión de las directrices del Programa. La coordinación de actuaciones entre todos los órganos administrativos se realizará por el Área de Bienestar Animal.

El Ayuntamiento informará a todos los agentes y colectivos afectados por la aplicación de este programa.

Este Programa tendrá una duración indefinida hasta lograr la consecución de los objetivos establecidos en el mismo

